

Reunión los Estados Partes

Distr. general
9 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Reunión de los Estados Partes

Acta resumida de la segunda Reunión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 8 de diciembre de 2005 a las 10.00 horas

Presidente Provisional: Sr. Ndiaye (Representante del Secretario General)

Presidente: Sr. Mekdad (República Árabe Siria)

△
△
△

Sumario

Apertura de la reunión por el Representante del Secretario General

Elección del Presidente

Aprobación del programa

Elección de otros miembros de la Mesa de la reunión

Elección de cinco miembros del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que reemplazarán a los miembros cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 2005, conforme a lo previsto en los párrafos 1 a 5 del artículo 72 de la Convención

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-63240 (S)



Se declara abierta la Reunión a las 10.25 horas.

Apertura de la Reunión por el Representante del Secretario General

1. **El Sr. Ndiaye** (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos), hablando en calidad de Representante del Secretario General, dice que desde la primera Reunión, celebrada en 2003, ha aumentado de 24 a 34 el número de Estados partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Si bien ese aumento es motivo de satisfacción, es preocupante que los Estados partes pertenezcan principalmente a tres grupos regionales y que ninguno de los principales países receptores haya firmado aún la Convención. Sólo cuando sus miembros representen a todas las regiones y abarquen países de origen, países de tránsito y países de destino, podrá la Convención ser un instrumento eficaz para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

2. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares celebró su período de sesiones inaugural en marzo de 2004 y aprobó su reglamento. En su segundo período de sesiones, celebrado en abril de 2005, aprobó directrices provisionales para la presentación de informes iniciales. En su tercer período de sesiones, a celebrarse en diciembre de 2005, comenzarán los preparativos para considerar el primer informe presentado con arreglo al artículo 73 de la Convención, el informe de Malí. El Comité también considerará su contribución al Diálogo de Alto Nivel sobre migración y desarrollo que celebrará la Asamblea General en 2006.

3. Una de las funciones principales del Comité es la consideración de los informes presentados por los Estados partes. Hasta el momento, el Comité recibió los informes iniciales de Malí y México; otros 25 Estados partes están retrasados en la presentación de sus informes. A fin de demostrar que la Convención puede ser un instrumento viable, el Comité debe demostrar su pertinencia a la situación actual de los migrantes, lo cual sólo puede ocurrir mediante la aplicación de la Convención al considerar los informes. En consecuencia, el orador exhorta a los Estados partes a presentar sin demora sus informes a fin de robustecer la función de vigilancia del Comité.

4. El Comité comenzó sus actividades en momento en que ocupaban un lugar preferencial en el temario los debates sobre reforma, perfeccionamiento y armonización de la labor de los órganos creados por tratados de derechos humanos. Con arreglo al Plan de Acción de la Alta Comisionada, se está considerando la posibilidad de crear un órgano unificado que reemplace los siete órganos existentes creados por tratados, con el propósito de aumentar la eficacia del sistema de tratados sobre derechos humanos y, al mismo tiempo, reducir la carga que representa para los Estados la preparación de informes. El Comité sigue participando activamente en esos debates.

Elección del Presidente

4. **El Sr. Diarra** (Malí) propone al Sr. Mekdad (República Árabe Siria) para que presida la Reunión.

5. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) es elegido por aclamación Presidente de la Reunión de los Estados partes en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

6. *El Sr. Mekdad ocupa la Presidencia.*

Aprobación del programa (CMW/SP/4)

7. *Queda aprobado el programa.*

8. **El Presidente** señala a la atención las reglas 2 y 3 del reglamento (CMW/SP/3). La regla 2 establece que deben presentarse al Secretario General con antelación no menor de una semana respecto de la fecha de iniciación de la Reunión las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de las delegaciones. Dado que aún no se han recibido debidamente las credenciales de algunos de los Estados partes representados en la Reunión, sugiere que, de conformidad con la regla 3, los representantes de esos Estados partes puedan participar a título provisional en la Reunión y los exhorta a presentar sus credenciales tan pronto como sea posible.

9. *Así queda acordado.*

Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión

10. *El Sr. Baali (Argelia) y la Sra. Espindora (Ecuador) son elegidos Vicepresidentes.*

Elección de cinco miembros del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que reemplazarán a los miembros cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 2005, conforme a lo previsto en los párrafos 1 a 5 del artículo 72 de la Convención (CMW/SP/5 y Add.1)

11. **El Presidente** invita a los presentes a elegir cinco miembros del Comité. Los candidatos propuestos por los Estados partes figuran en los documentos CMW/SP/5 y Add.1.

12. *Por invitación del Presidente, la Sra. Farfan (El Salvador) y el Sr. Zoumanigui (Guinea) se encargan del escrutinio de los votos.*

13. *Se efectúa una votación secreta.*

Cédulas depositadas:	31
Cédulas válidas:	31
Número de votantes:	31
Mayoría necesaria:	16
Número de votos obtenidos:	
Sr. Sevim (Turquía)	25
Sra. Diéguez Arévalo (Guatemala)	24
Sr. Kariyawasam (Sri Lanka)	24
Sr. Brillantes (Filipinas)	18
Sr. Taghizade (Azerbaián)	18
Sra. Al-Hajjaji (Jamahiriya Arabe Libia)	17
Sr. Gakwandi (Uganda)	11
Sr. Gakwandi (Uganda)	11
Sr. Ouedraogo (Burkina Faso)	7
Sr. Davidovič (Bosnia y Herzegovina)	6

14. Habiendo obtenido tanto la mayoría necesaria como el mayor número de votos, quedan elegidos como miembros del Comité con un mandato de cuatro años a partir del 1° de enero de 2006 el Sr. Brillantes (Filipinas), la Sra. Diéguez Arévalo (Guatemala), el Sr. Kariyawasam (Sri Lanka), el Sr. Sevim (Turquía) y el Sr. Taghizade (Azerbaián).

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.